



BOLETIN OFICIAL DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXV

Jueves 13 de diciembre de 1990

Número 3.349

SUMARIO

AYUNTAMIENTO DE CEUTA

- 1246.- Apertura de establecimiento solicitada por D. Augusto Pérez Fuentes para dedicarlo a Carnicería-Charcutería, sito en Teniente Coronel Gautier, nº6.
- 1247.- Extracto del acta de la sesión pública extraordinaria, celebrada por el Ilustre Ayuntamiento Pleno el día 6-11-90.
- 1275.- Apertura de expediente para la elaboración del Plan de Cooperación a las Obras y Servicios para 1988.
- 1276.- Aprobación provisional de la modificación de las Ordenanzas Fiscales, por Ilustre Pleno Municipal el día 3-12-90.

ADMINISTRACION DEL ESTADO

Delegación del Gobierno

- 1263.- Notificación a D. Francisco Luis González Perales por infracción al Reglamento de Armas.
- 1264.- Notificación a D. Abdelkader Hadi Ibrahim en pliego de cargos nº 501/90.
- 1265.- Notificación a D. Abdeslam Mesaud Tuhami en expediente por extravío de su T.E.
- 1266.- Notificación a D. Antonio Reina González en pliego de cargos nº 448/90.
- 1267.- Notificación a D. Mohamed Mohamed Haddi en expediente nº 483/2.
- 1268.- Notificación a D. Ahrned Mohamed Mohamed en expediente nº 497/97.
- 1269.- Notificación a D. Sebastián Lamorena García en expediente nº 392/90.
- 1270.- Notificación a D. Francisco Baró Fernández en pliego de cargos nº 447/90.
- 1271.- Notificación a D. Ahmed Mohamed Ahmed en expediente nº 544/8.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Dirección Provincial

- 1258.- Notificación de actas levantadas a la empresa Josefa Pablos Rico en expedientes nº 08I-7/88 y 01L-1/88.

Junta del Puerto de Ceuta Dirección Facultativa

- 1259.- Solicitud de ampliación concesión administrativa para la ocupación de una parcela en las nuevas explanadas de Poniente - Sector F - a la empresa "Almacenes San Pablo Ceuta, S.L."

Delegación de Hacienda

Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta

- 1260.- Resolución de expedientes nº 49/89 y 5/90 por infracción Administrativa de Contrabando.
- 1261.- Notificación de resolución a D. Thomas Gary Garloff Appleyard y D. Antonio Francisco Collado Traid en expediente nº 113/89.
- Notificación de resolución a D. El Hassan Ifkene y a D. Hamido Mohamed Mohtar en expediente nº 14/90.
- 1262.- Notificación de resolución a D. Abdellatif Machkatou y D. Abdelmalik Mohamed Amar en expediente nº 30/90.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía

Sala de lo contencioso-Administrativo Sevilla

- 1235.- Interposición del recurso núm. 4565/90 formulado por Comercial Galo, S.A. contra Arbitrio Municipal.
- 1236.- Interposición del recurso núm. 3922/90 formulado por Comercial Galo, S.A. contra Arbitrio Municipal.
- 1237.- Interposición de recurso núm. 3919/90 formulado por Comercial Galo, S.A. contra Arbitrio Municipal.
- 1238.- Interposición del recurso núm. 4567/90 formulado por Super Roma, S.A. contra Arbitrio Municipal.
- 1239.- Interposición del recurso núm. 4566/90 formulado por Comercial Galo, S.A. contra Arbitrio Municipal.
- 1273.- Interposición del recurso núm. A-4176/90 formulado por D. José Pérez Arias contra resolución de la DIGEPER.
- 1274.- Interposición del recurso núm. A-4177/90 formulado por D. Agustín Cepero Domínguez contra resolución de la DIGEPER.

Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Ceuta

1240.- Notificación a D. Mohamed Mohamed Kabe en Diligencias Previas nº 986/89.

Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Ceuta

1241.- Citación a D. Babatunde Jarret en juicio de faltas nº 251/90.

1242.- Citación a D. Miguel Pérez Sanz en juicio de faltas nº 2049/87.

1243.- Citación a D. Laarbi Moktari en juicio de faltas nº 3856/89.

1244.- Citación a D. Mohamed Mohamed Hamuch en juicio de faltas nº 44/89.

1245.- Citación a D. Abdeslam Ahmed Menari y D. Mustafa Riffi Anghar en juicio de faltas nº 1732/89.

1248.- Citación a D. El Zahar El Bakkli en juicio de faltas nº 278/90.

1249.- Citación a D. Víctor Louis Marie Naviner en juicio de

faltas nº 3343/89.

1250.- Citación a D. Luis Sánchez Blanco Rubio en juicio de faltas nº 380/90.

1251.- Notificación de sentencia a D. Manuel Arrebola Chocrón en juicio de faltas nº 3550/89.

1252.- Notificación de sentencia a D. Mohamed Abdeslam Ahmed en juicio de faltas nº 580/89.

1253.- Notificación de sentencia a D. Fernando Calero Castillo en juicio de faltas nº 2841/89.

1254.- Notificación de sentencia a D. José Mª Muñoz Landa en juicio de faltas nº 1383/87.

1255.- Notificación de sentencia a D. Eduardo Luque Gallego en juicio de faltas nº 3878/89.

1256.- Notificación a Dª Angustias Rosa María Martínez Jiménez en auto nº 1295/87.

1257.- Citación a D. Marcos Medina Santiago en procedimiento de justicia gratuita nº 205/90.

1272.- Notificación de sentencia a Dª Achucha Seslam Karub en juicio de faltas nº 2721/88.

A T L A S, S. A.

COMBUSTIBLES Y LUBRIFICANTES

Distribuidores de productos petrolíferos de C.E.P.S.A.
Estaciones de Servicio - Gas Butano - Consignatario de buques
Marina Española 11 - Teléfono 51.37.00 CEUTA

ALMACENES SAN PABLO S.L.

¿INTERESA VISITAR?

FERRETERIA, DROGUERIA, BAZAR, ELECTRICIDAD, JUGUETES,
HOSTELERIA, MOBILIARIO DE OFICINAS, BRICOLAGE,
ELECTRICIDAD, CAMPING, DEPORTES, MADERA Y
MENAJE DE COCINA

**PIDANOS PRESUPUESTOS
SIN COMPROMISO**

ALMACENES

San Pablo

SIRVASE USTED MISMO

CEUTA

CENTRAL:
Explanada Puntilla
Telf: 503174

SUCURSALES:
Avda. Regulares 8 - 10 -5
Tlef: 512658
C/. Daoiz y C/. Antioco
Telf: 522413

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE ANDALUCIA**
Sala de lo Contencioso-Administrativo

1235.- Se anuncia la interposición del recurso núm. 4565/90 formulado por Comercial Galo, S.A., contra resolución desestimatoria de recurso de reposición, que dicta el Ayuntamiento de Ceuta el 22 de octubre de 1990, sobre liquidación de Arbitrio Municipal sobre importación de mercaderías, lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieron interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla, 21 de noviembre de 1990.- EL SECRETARIO.- Vº.Bº. EL PRESIDENTE.

1236.- Se anuncia la interposición del recurso núm. 3922/90 formulado por Comercial Galo, S.A., contra la desestimación presunta, por silencio del recurso de reposición con número de registro de entrada 28.654 interpuesto contra liquidaciones giradas por el Ayuntamiento de Ceuta por el concepto de Arbitrio Municipal sobre importación de mercaderías, lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieron interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla, 26 de noviembre de 1990.- EL SECRETARIO.- Vº.Bº. EL PRESIDENTE.

1237.- Se anuncia la interposición del recurso núm. 3919/90 formulado por Comercial Galo, S.A., contra la desestimación presunta, por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra liquidaciones giradas por el Ayuntamiento de Ceuta por el concepto de Arbitrio Municipal sobre importación de mercaderías, lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieron interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla, 26 de noviembre de 1990.- EL SECRETARIO.- Vº.Bº. EL PRESIDENTE.

1238.- Se anuncia la interposición del recurso núm. 4567/90 formulado por Super Roma, S.A., contra resolución de 11-10-90 del Ayuntamiento de Ceuta, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra liquidaciones giradas por concepto de Arbitrio Municipal sobre importación de mercaderías, lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieron interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla, 21 de noviembre de 1990.- EL SECRETARIO.- Vº.Bº. EL PRESIDENTE.

1239.- Se anuncia la interposición del recurso núm. 4566/90 formulado por Comercial Galo, S.A., contra resolución desestimatoria del recurso de reposición dictada por el Ayuntamiento de Ceuta el 22-10-90 sobre liquidaciones giradas por el concepto de Arbitrio Municipal sobre importación de mercaderías, lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieron interés directo en el mantenimiento del que ha moti-

vado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla, 21 de noviembre de 1990.- EL SECRETARIO.- Vº.Bº. EL PRESIDENTE.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE CEUTA**

1240.- Mohamed Mohamed Kabe, nacido en Fondeq (Marruecos) en 1971, hijo de Mohamed y Malika, indocumentado y cuyo paradero actual se ignora, acusado en Diligencias Previas nº 986/89 comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción Número Dos de los de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta Ciudad, C/ Serrano Orive s/n, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades de la Nación, Fuerzas de la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado de Instrucción provisional en mencionada causa por auto de esta fecha.

En la ciudad de Ceuta, a 28 de noviembre de 1990.- EL SECRETARIO.- EL MAGISTRADO-JUEZ.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO TRES DE CEUTA**

1241.- El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Número Tres de esta Ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas nº 251/90, sobre muerte imprudencia, ha mandado citar a D. Babatunde Jarret para que el próximo día 11 de diciembre de 1990 a las 11,00 horas, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Serrano Orive s/n, en su calidad de testigo, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente y su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, firmo la presente en Ceuta. EL SECRETARIO.

1242.- El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Número Tres de esta Ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas nº 2049/87, sobre muerte imprudencia, ha mandado citar a D. Miguel Pérez Sanz para que el próximo día 10 de diciembre a las 9,30 horas, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Serrano Orive s/n, en su calidad de inculcado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma la indicado anteriormente, y su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, firmo la presente en Ceuta. EL SECRETARIO.

1243.- Por tenerlo acordado el Sr. Juez de Instrucción Número Tres de esta ciudad en juicio de faltas nº 3856/89 sobre hurto contra D. Laarbi Muktari nacido en Argelia el 1-1-1956, hijo de Kalded y Sohara, casado, último domicilio conocido en Bourdo (Francia. C/ La Bastilla, 82) y cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza, para que en el término de diez días, comparezca ante

este Juzgado de Instrucción Número Tres de los de Ceuta, en Serrano Orive, para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este Juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Dado en Ceuta, a 3 de diciembre de 1990.- EL SECRETARIO.- EL MAGISTRADO-JUEZ.

1244.- Por tenerlo acordado el Sr. Juez de Instrucción Número Tres de esta Ciudad en juicio de faltas nº 44/89 sobre amenazas contra D. Mohamed Mohamed Hamuch, indocumentado y sin domicilio conocido, por la presente se cita, llama y emplaza, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción Número Tres de los de Ceuta, en Serrano Orive, para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este Juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Dado en Ceuta, a 3 de diciembre de 1990.- EL SECRETARIO.- EL MAGISTRADO-JUEZ.

1245.- Por tenerlo acordado el Sr. Juez de Instrucción Número Tres de esta Ciudad en juicio de faltas nº 1732/89 sobre lesiones contra D. Abdeslam Ahmed Menari con D.N.I. 45.087.669 y D. Mustafa Riffi Anghar con D.N.I. 45.090.569 y domicilio anterior de ambos era Benzá Cortadillo y cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza, para que en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado de Instrucción Número Tres de los de Ceuta, en Serrano Orive, para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser declarado rebelde.

Dado en Ceuta, a 3 de diciembre de 1990.- EL SECRETARIO.- EL MAGISTRADO-JUEZ.

AYUNTAMIENTO DE CEUTA

1246.- El Alcalde de esta Ciudad.

Hace Saber: Que con arreglo a lo prevenido en el Vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones Complementarias, se ha solicitado por D. Augusto Pérez Fuentes, con domicilio en Teniente Coronel Gautier, nº 6, licencia municipal de apertura de un establecimiento para dedicarlo a carnicería-charcutería, sito en Teniente Coronel Gautier, nº 6.

En su consecuencia y con arreglo al citado Reglamento, se hace pública la petición, a fin de que durante el plazo de diez días, a partir del siguiente al de la inserción del presente Edicto en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, puedan formularse por cuantos tengan interés en ello, cualquier reclamación u observación.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Ceuta, 30 de noviembre de 1990.- EL ALCALDE-PRESIDENTE, Fructuoso Miaja Sánchez.

1247.- Extracto del acta de la sesión pública extraordinaria, celebrada en primera convocatoria por el Ilustre

Ayuntamiento Pleno el día seis de noviembre de mil novecientos noventa.

Punto único:

- Aprobar inicialmente el Plan General de Ordenación Urbana.

- Suspender licencias en todo el término municipal salvo en las áreas siguientes: Torremocha, Patio Páramo, Recinto Sur, Serrano Orive, Gran Vía, Bermudo Soriano, Miramar, Zona Industrial Tarajal, Presa Arroyo del Infierno, Plaza de los Reyes.

No habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantaba la sesión siendo las veinte horas treinta minutos.

Ceuta, 4 de diciembre de 1990.- EL SECRETARIO GENERAL, Rafael Lirola Catalán.- Vº.Bº. EL ALCALDE-PRESIDENTE, Fructuoso Miaja Sánchez.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO TRES DE CEUTA

1248.- El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Número Tres de esta Ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas nº 278/90 sobre lesiones, ha mandado citar a D. El Zahar El Bakli para que el próximo día 22 de enero de 1991, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Serrano Orive s/n, en su calidad de denunciante, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, y su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, firmo la presente en Ceuta.- EL SECRETARIO.

1249.- El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Número Tres de esta Ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas nº 3343/89, sobre daños tráfico, ha mandado citar a D. Víctor Louis Marie Naviner para que el próximo día 22 de enero de 1991, a las 10,10 horas comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Serrano Orive s/n, en su calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, y su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, firmo la presente en Ceuta.- EL SECRETARIO.

1250.- El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Número Tres de esta Ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas nº 380/90, sobre coacciones, ha mandado citar a D. Luis Sánchez Blanco Rubio, para que el próximo día 15 de enero de 1991, a las 9,30 horas comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Serrano Orive s/n, en su calidad de denunciante, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, y su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, firmo la presente en Ceuta.- EL SECRETARIO.

1251.- El Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Instrucción Número Tres de los de Ceuta en virtud de lo acordado en juicio de faltas nº 3550/89 sobre insultos y lesiones, notifica a D. Manuel Arrébola Chocrón la sentencia dictada con fecha 10 de septiembre de 1990 y que contiene el fallo del tenor literal

siguiente:

"Fallo que debo absolver y absuelvo a D. Antonio Moreno Jaén de los hechos que se le imputan, declarando de oficio las costas causadas".

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, expido la presente en Ceuta a 3 de diciembre de 1990.- EL SECRETARIO.

1252.- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Instrucción Número Tres de los de Ceuta en virtud de lo acordado en juicio de faltas nº 580/89 sobre daños tráfico, notifica a D. Mohamed Abdeselam Ahmed, la sentencia dictada con fecha 5 de junio de 1990 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

"Fallo que de debo declarar y declaro que D. Mohamed Abdeselam Ahmed incurrió en responsabilidad penal como autor de una falta ya tipificada de imprudencia simple, cuya responsabilidad ha quedado extinguida.

Que debo condenar y condeno al referido denunciado a que indemnice a Dª Josefa Gamero Luque propietaria del vehículo en la cantidad de 28.808.- ptas., por los daños causados.

Que se oficie a la Jefatura Provincial de Tráfico para poner en su conocimiento que D. Mohamed Abdeselam Ahmed conductor del vehículo matrícula CE-9923-A circulaba sin seguro en el momento del accidente, para que se le sancione como proceda dentro del ámbito administrativo, y al pago de las costas de este juicio".

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, expido la presente en Ceuta a 3 de diciembre de 1990.- EL SECRETARIO.

1253.- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Instrucción Número Tres de los de Ceuta en virtud de lo acordado en juicio de faltas nº 2841/89 sobre insultos, notifica a D. Fernando Calero Castillo la sentencia dictada con fecha 30 de julio de 1990 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

"Fallo que debo absolver y absuelvo a D. Agustín Tabarra Peinado de los hechos que se le imputan, declarando de oficio las costas causadas".

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, expido la presente en Ceuta a 3 de diciembre de 1990.- EL SECRETARIO.

1254.- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Instrucción Número Tres de los de Ceuta en virtud de lo acordado en juicio de faltas nº 1383/87 sobre lesiones por imprudencia, notifica a D. José Mª Muñoz Landa la sentencia dictada con fecha 5 de junio de 1990 y que contiene el fallo de tenor literal siguiente:

"Fallo que debo declarar y declaro que D. José Mª Muñoz Landa incurrió en responsabilidad penal como autor de una falta ya tipificada de imprudencia simple, cuya responsabilidad ha quedado extinguida.

Que debo condenar y condeno al referido denunciado a que indemnice a D. Joaquín Cosme Muñoz en las siguientes cantidades:

945.000.- ptas., por los 210 días de impedimento laboral.

210.000.- ptas., en concepto de precio del dolor y al pago de las costas de este juicio".

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, expido la presente en Ceuta, a 4 de diciembre de 1990.- EL SECRETARIO.

1255.- El Ilmo. sr. Magistrado-Juez de Instrucción Número Tres de los de Ceuta en virtud de lo acordado en juicio de faltas nº 3878/89 sobre malos tratos y hurto de 6.000.- ptas., notifica a D. Eduardo Luque Gallego, la sentencia dictada con fecha 31 de mayo de 1990 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

"Fallo que debo absolver y absuelvo a D. Eduardo Luque Gallego y a Dª Sara Arabia Suliman de los hechos que se les imputan, declarando de oficio las costas causadas".

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, expido la presente en Ceuta, a 4 de diciembre de 1990.- EL SECRETARIO.

1256.- En el procedimiento tramitado en este Juzgado bajo el número 1295/87 se ha dictado auto con fecha 30 de noviembre de 1990 cuya parte dispositiva, dice:

"Se decreta la exención de la responsabilidad penal que pudiera derivarse del hecho objeto de este procedimiento y, en consecuencia, se decreta el sobreseimiento libre de lo actuado y subsiguiente archivo con reserva de las acciones civiles que pudieran asistir a cuantas personas se consideren perjudicadas.

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y a las partes, librándose para ello los despachos necesarios.

Por analogía de lo dispuesto en el art. 13 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de 24 horas a partir de la última notificación que de la misma se haga.

Unase esta resolución al libro de autos definitivos de este Juzgado, y certificación del mismo al expediente de su razón.

Así lo acuerda, manda y firma el Sr. D. Emilio Palomo Balda, Juez de este Juzgado de Instrucción Número Tres. Doy fe".

Y para que sirva de notificación a Dª Angustias Rosa María Martínez Jiménez, expido el presente edicto en Ceuta a 30 de noviembre de 1990.- EL SECRETARIO.- EL JUEZ.

1257.- En virtud de lo acordado con esta fecha por el Sr. Juez en el Procedimiento de Justicia Gratuita, seguido con el nº 205/90 a instancia de Dª Reina Benasayag Saraga, contra D. Marcos Medina Santiago y la intervención del Letrado del Estado, sobre juicio verbal civil, sobre Justicia Gratuita, por la presente se cita a la persona que al pie se indica a fin de que el próximo día dieciocho de diciembre y hora de las once, comparezca ante este Juzgado de Primera Instancia Número Tres, sito en la 1ª Planta del Palacio de Justicia (C/. Serrano Orive s/n) con objeto de celebrar acto de juicio verbal apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a D. Marcos Medina Santiago en forma y su inserción en el *Boletín Oficial* de esta Ciudad, expido el presente que firmo en Ceuta, a 27 de noviembre de 1990.- EL SECRETARIO.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial

1258.- Marcial Pérez Fernández, Secretario General de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de

Ceuta,

Certifica: que la Subdirección General de Recursos ha dictado las siguientes resoluciones en relación con actas levantadas por la Inspección de Trabajo a la empresa que a continuación se relaciona, que no ha podido ser notificada al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Expte.	Empresa	Importe
081-7/88	Josefa Pablos Rico	125.000
01L-1/88	Josefa Pablos Rico	2.404.795

Se advierte a la empresa que las presentes resoluciones agotan la vía administrativa, pudiendo no obstante, si se desea impugnar, interponer en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a 4 de diciembre de 1990.- Vº.Bº. EL DIRECTOR PROVINCIAL, Rafael Sánchez de Nogués.

JUNTA DEL PUERTO DE CEUTA

Dirección Facultativa

1259.- D. Pablo Belmonte Chamorro, actuando en nombre y representación de "Almacenes San Pablo Ceuta, S.L.", ha presentado en este Organismo solicitud a fin de que se le autorice ampliación de destino de la concesión administrativa que le fue otorgada por O.M. de 16 de junio de 1988, para la ocupación de una parcela de 1.670,43 m2 con destino a la construcción de una nave para almacén de mercancías propias en las nuevas explanadas de Poniente -Sector F- de este Puerto. La ampliación que se solicita se refiere a venta de los artículos que la citada sociedad comercializa.

A fin de cumplimentar el artículo 69 del Reglamento para la Ejecución de la Ley de Puertos, se abre información pública, por un periodo de treinta (30) días a partir de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de Ceuta* para que las personas o entidades a quienes pueda interesar, formulen ante esta Dirección Facultativa las reclamaciones que estimen pertinentes, advirtiéndose que el proyecto presentado está de manifiesto y a disposición de quienes deseen examinarlo en las oficinas de esta Junta del Puerto.

EL DIRECTOR DEL PUERTO, Ricardo Sánchez García.

DELEGACION DE HACIENDA

Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta

1260.- Desconociéndose la identidad de los propietarios de los vehículos afectos a los expedientes que a continuación se indican:

- Furgoneta Opel Blitz, con Caravana carrizada en su parte trasera marca Boise Cascade (ambas sin placas de matrícula), expte. de Infracción Administrativa de Contrabando nº: 49/89.

- Renault 18, sin placas de matrícula y chasis nº: 13410090048809, expte. de Infracción Administrativa de Contrabando nº: 5/90.

Por medio del presente edicto se hace saber que en los citados expedientes, el Sr. Interventor-Jefe ha dictado la siguiente resolución:

1º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando comprendida en el nº 1 del artº 1 de la Ley, de la que es desconocida la persona responsable.

2º Declarar el comiso de los vehículos aprehendidos a los que se dará la aplicación reglamentaria.

Contra la presente resolución puede interponerse recurso de reposición ante el Sr. Interventor-Jefe en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto (Decreto 2244/79) de 7 de septiembre o bien directamente reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Local en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o en su caso en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1999/81 de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos, interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Ceuta, 27 de noviembre de 1990.- EL INTERVENTOR-JEFE, Ernesto Villanueva.

1261.- Por medio del presente edicto se notifica, que en el expediente nº 113/89 instruido en esta Intervención por presunta infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles y Embarcaciones de Recreo, con fecha 23 de octubre de 1990, el Interventor-Jefe de esta Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta ha dictado la siguiente:

RESOLUCION

1º.- Declarar cometida una infracción a los artículos 31 y 12º apartado 1 a) en concordancia con lo dispuesto en el artº. 20 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles y embarcaciones de Recreo.

2º.- Declarar responsables de la misma a los Sres. D. Thomas Gary Garloff Appleyard, nacionalidad alemana, con carta de indentidad alemana vigente número L-8982542, y D. Antonio Francisco Collado Traid, español, con D.N.I. número 43.393.389.

3º.- Imponer las siguientes multas:
a D. Thomas Gary Garloff Appleyard.- 60.000.- pesetas.

a D. Antonio Francisco Collado Traid.- 60.000.- pesetas.

El ingreso de la misma deberá realizarse en la Caja de la Intervención en el plazo de tres días hábiles, contados a partir de los quince días siguientes al recibo de esta notificación.

Contra esta notificación de resolución puede interponerse recurso de reposición ante el Interventor-Jefe de esta Intervención, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del recibo de la misma, o bien directamente reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Local en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1999/1981 de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos, interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

La falta de pago dentro del plazo voluntario de la multa acordada implicará la dación en pago de la mercancía objeto del expediente. Cuando la venta en pública subasta de la

mercancía adjudicada en pago no cubra el importe de la responsabilidad impuesta, se seguirá el procedimiento de apremio por la diferencia.

Dicha mercancía deberá ser reexportada, importada o abandonada dentro de los treinta días siguientes al pago de la multa impuesta.

Ceuta, 27 de noviembre de 1990.- EL INTERVEN-TOR-JEFE, Ernesto Villanueva

-Desconociéndose el actual paradero de D. El Hassan Ifkene y D. Hamido Mohamed Mohtar, con T.I.M. n.º: L-142035 (el primero) e indocumentado (el segundo), cuyos últimos domicilios conocidos eran respectivamente: Tetuán (Marruecos), Sidi Saidi n.º 45 y Castillejos (Marruecos) Conde-sa s/n, por medio de este edicto se les notifica:

Que el Sr. Interventor-Jefe de esta Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta ha dictado propuesta de resolución en el expediente por infracción administrativa de contrabando n.º 14/90, cuya parte dispositiva dice:

1.º.- Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 1 del n.º 1 del art.º 1 de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el art.º 12 de la misma.

2.º.- Declarar responsable de la misma a D. El Hassan Ifkene y D. Hamido Mohamed Mohtar.

3.º.- Imponer las siguientes multas:

A D. El Hassan Ifkene.....100.000.- pesetas.

A D. Hamido Mohamed Mohtar.....100.000.- pesetas.

4.º.- Declarar el comiso de las mercancías aprehendi-das y darles el destino reglamentario.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en los artícu-los 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento de las reclama-ciones-administrativas se publica en el *Boletín Oficial de Ceuta*, significándole que durante el plazo de ocho días hábiles a partir de la fecha de publicación de la presente notificación podrán presentar las alegaciones que interesen a la defensa de su derecho.

Ceuta, 27 de noviembre de 1990.- V.ºB.º EL INTER-VENTOR-JEFE, Ernesto Villanueva.

1262.- Desconociéndose el actual paradero de D. Abdellatif Machkatou, pasaporte marroquí n.º 570492 cuyo último domicilio conocido era Bda. Príncipe Alfonso, c/ Norte n.º 113 de Ceuta, por medio del presente edicto se hace saber que, en el expediente n.º 30/90 instruido por presunta infracción administrativa de contrabando en esta Intervención, el Sr. Interventor-Jefe ha dictado la siguiente

RESOLUCION

1.º.- Declarar una infracción administrativa de contra-bando, comprendida en el caso 1 del n.º 1 del art.º 1.º de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio.

2.º.- Declarar responsables de la misma a D. Abdellatif Machkatou y D. Abdelmalik Mohamed Amar por la importa-ción de géneros de lícito comercio sin presentarlos a despacho en las oficinas de Aduanas.

3.º.- Imponer las siguientes multas:

A D. Abdellatif Machkatou289.870.- pesetas.

A D. Abdelmalik Mohamed Amar.....289.870.- pesetas.

4.º Declarar el comiso de la mercancía aprehendida y darle el destino reglamentario.

5.º.- Declarar proceder la devolución del vehículo en que se transportaban los géneros a su propietaria por ser persona ajena a los hechos.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana en el plazo de tres días hábiles, contados a partir de los quince días siguientes al de la publicación en el *Boletín Oficial de Ceuta* de este edicto. Pasado dicho plazo sin haberse realizado el ingreso se seguirá la vía de apremio para su cobro.

Contra la presente resolución puede interponerse recurso de reposición ante el Sr. Interventor-Jefe de esta Intervención, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto (Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien directamente reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Local en la Delegación de Hacienda en igual plazo, o en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpues-to, conforme al Decreto 1999/1981 de 20 de agosto.

Ambos recursos son compatibles pero no simultá-neos, interpuesto el Económico-Administrativo no es posible el de Reposición.

Ceuta, 29 de noviembre de 1990.- EL INTERVEN-TOR-JEFE, Ernesto Villanueva.

DELEGACION DEL GOBIERNO

1263.- Desconociéndose el actual domicilio del interesado, de conformidad a lo establecido en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro es el siguiente:

"Ceuta, 10 de octubre de 1990.- Refa.: Ngdo. A.A. y D.C. Asunto: Pliego de Cargos.- Destinatario: Francisco Luis González Perales.

Con esta fecha el Excmo. Sr. Delegado del Gobierno, ha dispuesto la incoación de expediente sancionador contra Ud. en virtud de: denuncia de la Guardia Civil, nombrándose instructor el Jefe de Negociado D. Diego A. Rodríguez Castillo y Secretaria la funcionaria D.ª M.ª Isabel Perera Hinestrosa en base a los siguientes hechos: No haber pasado la revista anual de su arma, escopeta, calibre 12, marca Beneli, n.º G-087.021, G.º 2.

Ello puede suponer una infracción al art. 140 en relación con el 85 del vigente Reglamento de Armas, a la que correspondería una sanción en cuantía de hasta cinco mil pesetas.

En su virtud, se le notifica cuanto antecede a fin de que en plazo de diez días hábiles, y de conformidad con lo precep-tuado en el Art. 91.1 de la Ley de Procedimiento Administra-tivo de 17 de julio de 1958, alegue lo que a su derecho convenga, teniendo a la vista el expediente durante dicho plazo.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Delegado del Gobier-no, le comunico para su conocimiento y efectos.

Sírvase firmar el duplicado del presente escrito en concepto de notificación reglamentaria.

El Secretario General".

Ceuta, 7 de diciembre de 1990.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO ACCTAL., Pedro García Vicente.

1264.- Desconociéndose el actual domicilio de D. Abdelkader Hadi Ibrahim de conformidad con lo establecido en el Art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro es el siguiente:

"Ceuta, 31 de octubre de 1990.- Refa.: Ngdo. A.A y D.C. Asunto: Pliego de Cargos n.º 501/90.- Destinatario:

Abdelkader Hadi Ibrahim. Con esta fecha el Excmo. Sr. Delegado del Gobierno, ha dispuesto la incoación de expediente sancionador contra Ud., en virtud de su instancia de fecha 30-10-90, nombrándose Instructor el Jefe de Ngdo. D. Diego A. Rodríguez Castillo y Secretaria la funcionaria D^a. M^a Isabel Perera Hinestrosa en base a los siguientes hechos: caducidad de su T.E. nº 6.293. Ello puede suponer una infracción al art. 17 d) del Decreto 196/76 de 6 de febrero a la que correspondería una sanción en cuantía de hasta diez mil pesetas.

En su virtud, se le notifica cuanto antecede a fin de que en el plazo de diez días hábiles, y de conformidad con lo preceptuado en el Art. 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, alegue lo que a su derecho convenga, teniendo a la vista el expediente durante dicho plazo.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno, le comunico para su conocimiento y efectos.

Sírvase firmar el duplicado del presente escrito en concepto de notificación reglamentaria.

El Secretario General".

Ceuta, 7 de diciembre de 1990.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO ACCTAL., Pedro García Vicente.

1265.- Desconociéndose el actual domicilio de D.

Abdeslam Mesaud Tuhami de conformidad a lo establecido en el Art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro es el siguiente:

"Ceuta, 7 de noviembre de 1990.- Refa.: Ngdo. A.A y D.C. Asunto: Pliego de Cargos.- Destinatario: Abdeslam Mesaud Tuhami. Con esta fecha el Excmo. Sr. Delegado del Gobierno, ha dispuesto la incoación de expediente sancionador contra Ud., en virtud de su instancia de fecha 6-11-90, nombrándose Instructor el Jefe de Ngdo. D. Diego Rodríguez Castillo y Secretaria la funcionaria D^a M^a Isabel Perera Hinestrosa en base a los siguientes hechos: extravío de su T.E. nº 3.467. Ello puede suponer una infracción al art. 17 d) del Decreto 196/76 de 6 de febrero a la que correspondería una sanción en cuantía de hasta diez mil pesetas.

En su virtud, se le notifica cuanto antecede a fin de que en el plazo de diez días hábiles, y de conformidad con lo preceptuado en el Art. 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, alegue lo que a su derecho convenga, teniendo a la vista el expediente durante dicho plazo.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno, le comunico para su conocimiento y efectos.

Sírvase firmar el duplicado del presente escrito en concepto de notificación reglamentaria.

El Secretario General".

Ceuta, 7 de diciembre de 1990.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO ACCTAL., Pedro García Vicente.

1266.- Desconociéndose el actual domicilio de D.

Antonio Reina González, de conformidad a lo establecido en el Art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro es el siguiente:

"Ceuta, 1 de octubre de 1990.- Refa.: Ngdo. A.A y D.C. Asunto: Pliego de Cargos nº 448/90.- Destinatario Antonio Reina González. Con esta fecha el Excmo. Sr. Delegado del Gobierno, ha dispuesto la incoación de expediente sancionador contra Ud., en virtud de denuncia de la Guardia Civil, nombrándose Instructor el Jefe de Ngdo. D. Diego A. Rodríguez Castillo y Secretaria la funcionaria D^a M^a Isabel Perera Hinestrosa, en base a los siguientes hechos: no haber pasado la revista anual

de su arma, escopeta calibre 12, Marca Horizontón, nº 11, 661, G-1.

Ello puede suponer una infracción al art. 140 en relación con el 85 del vigente Reglamento de Armas, a la que correspondería una sanción en cuantía de hasta cinco mil pesetas.

En su virtud, se le notifica cuanto antecede a fin de que en el plazo de diez días hábiles, y de conformidad con lo preceptuado en el Art. 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, alegue lo que a su derecho convenga, teniendo a la vista el expediente durante dicho plazo.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno, le comunico para su conocimiento y efectos.

Sírvase firmar el duplicado del presente escrito en concepto de notificación reglamentaria.

El Secretario General".

Ceuta, 7 de diciembre de 1990.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO ACCTAL., Pedro García Vicente.

1267.- Desconociéndose el actual domicilio de D.

Mohamed Mohamed Haddi, de conformidad a lo establecido en el Art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro es el siguiente:

"Fecha: 22 de octubre de 1990.- Exp. núm. 483/2.- Asunto: Notificación de multa núm. 416/90.- Interesado D. Mohamed Mohamed Haddi.- Domicilio en Príncipe Alfonso, C/ Fuerte, 58.

Como consecuencia del expediente sancionador de fecha y número indicado, instruido contra Ud. por caducidad de su Tarjeta de Estadística nº 10.284 y visto su escrito de alegaciones de fecha no presentado.

Resulta: Que al no presentar alegaciones, los hechos constatados se consideran probados.

Como de estos hechos aparece Ud., responsable del art. 17) del Decreto 196/76 de 6 de febrero, el Excmo. Sr. Delegado del Gobierno, en uso de las facultades ha resuelto imponerle una multa de mil pesetas.

Contra esta sanción podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, el cual deberá ser presentado en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se practique la notificación, bien ante la referida Autoridad o en este Centro.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, deberá hacer efectiva la multa en papel de Pagos del Estado en esta Delegación del Gobierno en el plazo anteriormente indicado. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad para mantener la efectividad de la sanción.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno, le comunico para su conocimiento y efectos.

Sírvase firmar el duplicado del presente en concepto de notificación reglamentaria. El Secretario General".

Ceuta, 7 de diciembre de 1990.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO ACCTAL., Pedro García Vicente.

1268.- Desconociéndose el actual domicilio de D.

Ahmed Mohamed Mohamed, de conformidad a lo establecido en el Art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro es el siguiente:

"Fecha: 4 de octubre de 1990.- Exp. núm.: 497/97.- Asunto: Notificación de multa nº. 397/90. Interesado Ahmed

Mohamed Mohamed.- Domicilio: Albergues San José, 59. Como consecuencia del expediente sancionador de fecha y número indicado, instruido contra Ud., por extravío de su T.E. nº 6791 y visto su escrito de alegaciones de fecha no presentado.

Resulta: Que al no presentar alegaciones, los hechos constatados se consideran probados.

Como de estos hechos aparece Ud., responsable del art. 17) del Decreto 196/76 de 6 de febrero, el Excmo. Sr. Delegado del Gobierno, en uso de las facultades que le confiere el art. 17 del citado Decreto ha resuelto imponerle una multa de mil pesetas.

Contra esta sanción podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, el cual deberá ser presentado en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se practique la notificación, bien ante la referida Autoridad o en este Centro.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, deberá hacer efectiva la multa en papel de Pagos del Estado en esta Delegación del Gobierno en el plazo anteriormente indicado. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad para mantener la efectividad de la sanción.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno, le comunico para su conocimiento y efectos.

Sírvase firmar el duplicado del presente en concepto de notificación reglamentaria. EL SECRETARIO GENERAL".

Ceuta, 7 de Diciembre de 1990.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO ACCTAL., Pedro García Vicente.

1269.- Desconociéndose el actual domicilio de D. Sebastián Lamorena García, de conformidad a lo establecido en el Art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro es el siguiente:

"Fecha: 3 de octubre.- Asunto: Notificación de multa núm. 392/90. Interesado D. Sebastián Lamorena García.- Domicilio González Besada 15-1º. Como consecuencia del expediente sancionador de fecha y número indicado, instruido contra Ud., por no haber pasado la revista anual de armas en la fecha prevenida y visto su escrito de alegaciones de fecha no presentado.

Resulta: Que al no presentar alegaciones, los hechos constatados se consideran probados.

Como de estos hechos aparece Ud., responsable del art. 17) del Decreto 196/76 de 6 de febrero, el Excmo. Sr. Delegado del Gobierno, en uso de las facultades que le confiere el art. 17 del citado Decreto ha resuelto imponerle una multa de tres mil pesetas.

Contra esta sanción podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, el cual deberá ser presentado en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se practique la notificación, bien ante la referida Autoridad o en este Centro.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, deberá hacer efectiva la multa en papel de Pagos del Estado en esta Delegación del Gobierno en el plazo anteriormente indicado. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad para mantener la efectividad de la sanción.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno, le comunico para su conocimiento y efectos.

Sírvase firmar el duplicado del presente en concepto de notificación reglamentaria. EL SECRETARIO GENERAL".

Ceuta, 7 de diciembre de 1990.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO ACCTAL., Pedro García Vicente.

1270.- Desconociéndose el actual domicilio de D. Francisco Baró Fernández de conformidad a lo establecido en el Art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro es el siguiente:

"Ceuta, 1 de octubre de 1990.- Refa.: Ngdo. A.A.y D.C./MPH.- Asunto: Pliego de Cargos nº 447/90- Destinatario: Francisco Baró Fernández.

Con esta fecha el Excmo. Sr. Delegado del Gobierno, ha dispuesto la incoación de expediente sancionador contra Ud., en virtud de: denuncia de la Guardia Civil, nombrándose Instructor el Jefe de Ngdo. D. Diego A. Rodríguez Castillo y Secretaria la funcionaria Dª Mª Isabel Perera Hinestrosa, en base a los siguientes hechos: no haber pasado revista anual de su arma, escopeta Calibre 12, marca Beretta, nº 36.585, G-1.

Ello puede suponer una infracción al art. 140 en relación con el 85 del vigente Reglamento de Armas, a la que correspondería una sanción en cuantía de hasta cinco mil pesetas.

En su virtud, se le notifica cuanto antecede a fin de que en el plazo de diez días hábiles, y de conformidad con lo preceptuado en el Art. 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, alegue lo que a su derecho convenga, teniendo a la vista el expediente durante dicho plazo.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno, le comunico para su conocimiento y efectos.

Sírvase firmar el duplicado del presente escrito en concepto de notificación reglamentaria.

El Secretario General".
Ceuta, 7 de diciembre de 1990.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO ACCTAL., Pedro García Vicente.

1271.- Desconociéndose el actual domicilio de D. Ahmed Mohamed Ahmed, de conformidad a lo establecido en el Art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro es el siguiente:

"Fecha: 16 de octubre de 1990.- Exp. núm.: 544/8.- Asunto: Notificación de multa núm.: 411/90.- Interesado D. Ahmed Mohamed Ahmed.- Domicilio Tejar de Ingenieros, 47, como consecuencia del expediente sancionador de fecha y número indicado, instruido contra Ud. por extravío de su T.E. nº 7.552 y visto su escrito de alegaciones de fecha no presentado.

Resulta: Que al no presentar alegaciones, los hechos constatados se consideran probados.

Como de estos hechos aparece Ud., responsable del art. 17) del Decreto 196/76 de 6 de febrero, el Excmo. Sr. Delegado del Gobierno, en uso de las facultades que le confiere el art. 17 del citado Decreto, ha resuelto imponerle una multa de mil pesetas.

Contra esta sanción podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, el cual deberá ser presentado en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se practique la notificación, bien ante la referida Autoridad o en este Centro.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, deberá hacer efectiva la multa en papel de Pagos del Estado en esta Delegación del Gobierno en el plazo anterior-

mente indicado. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad para mantener la efectividad de la sanción.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno, le comunico para su conocimiento y efectos.

Sírvase firmar el duplicado del presente en concepto de notificación reglamentaria. EL SECRETARIO GENERAL".

Ceuta, 7 de diciembre de 1990.- EL DELGADO DEL GOBIERNO ACCTAL., Pedro García Vicente.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO TRES DE CEUTA

1272.- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Instrucción Número Tres de los de Ceuta en virtud de lo acordado en juicio de faltas núm. 2721/88 sobre estafa notifica a D^a Achucha Seslam Karrub la sentencia dictada con fecha 5 de enero de 1990 y que contiene el fallo del tenor leteral siguiente:

"Fallo que debo absolver y absuelvo a D^a Achucha Seslam Karrub de los hechos que se le imputa, declarando de oficio las costas causadas".

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, expido la presente en Ceuta a 7 de diciembre de 1990.- EL SECRETARIO.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

Sala de lo Contencioso-Administrativo Sevilla

1273.- Se anuncia la interposición del recurso núm. A-4176/90 formulado por D. José Pérez Arias contra la desestimación presunta por silencio administrativo del Recurso de Alzada interpuesto con fecha 31 de mayo de 1990 ante el Excmo. Sr. Teniente General JEME, contra resolución de 19 de abril de 1990, dictada por el Excmo. Sr. General Subdirector de Personal de la DIGEPER, que no reconoció los servicios previos prestados a la Administración por el recurrente, lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieron interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla, 20 de noviembre de 1990.- EL SECRETARIO.- V^o.B^o. EL PRESIDENTE.

1274.- Se anuncia la interposición del recurso núm.

A-4177/90 formulado por D. Agustín Cepero Domínguez, contra la desestimación presunta por silencio administrativo del Recurso de Alzada interpuesto con fecha 31 de mayo de 1990 ante el Excmo. Sr. Teniente General JEME, contra resolución de 19 de abril de 1990, dictada por el Excmo. Sr. General Subdirector de Personal de la DIGEPER, que no reconoció los servicios previos prestados a la Administración por el recurrente, lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieron interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla, 20 de noviembre de 1990.- EL SECRETARIO.- V^o.B^o. EL PRESIDENTE.

AYUNTAMIENTO DE CEUTA

1275.- El Ilmo. Sr. Alcalde en su Decreto de fecha 12-12-90 ha dispuesto la apertura de expediente para la elaboración del Plan de Cooperación a las Obras y Servicios para 1988.

La Obra contemplada en el mismo es la de "Remodelación de la Bda. del Sarchal", con presupuesto de 61.040.000 pesetas.

En el Negociado de Urbanismo del Ayuntamiento se encuentra cuantos documentos exige el art. 4^o del Real Decreto 1673/81, de 3 de julio, respecto a la elaboración de estos Planes.

Lo que se expone públicamente para que en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 32,3^o del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, pueda formularse alegaciones y reclamaciones durante el plazo de 10 días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ceuta, 12 de diciembre de 1990.- EL SECRETARIO GENERAL, P.D. LA OFICIAL MAYOR, M^a Dolores Pastilla Gómez.- V^o.B^o. EL ALCALDE-PRESIDENTE, Fructuoso Miaja Sánchez.

1276.- El Ilustre Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 1990, ha aprobado provisionalmente la modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de los tributos establecidos por el Ayuntamiento de Ceuta.

Por ello, en virtud de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente, durante treinta días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Ceuta, 11 de diciembre de 1990.- EL ALCALDE-PRESIDENTE, Fructuoso Miaja Sánchez.

Normas de suscripción:

Las inscripciones al B.O. de Ceuta deberán ser solicitadas mediante instancia dirigida al Ilmo.Sr.Alcalde-Presidente. Ayuntamiento. Archivo. Plaza de Africa, s/n. 11701 Ceuta.

Las inscripciones al B.O. de Ceuta serán por años naturales indivisibles. No obstante, para las solicitudes de alta, comenzado el año natural, podrán hacerse por el semestre o trimestre natural que reste.

El pago se realiza antes de los 15 días naturales contados a partir de notificación. No se aceptarán talones nominativos ni transferencias bancarias.

Las suscripciones se considerarán renovadas si no se comunica su cancelación antes del 15 de enero del mismo año.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 2 de diciembre de 1988 son de:

- Ejemplar200 pts.

- Suscripción anual.....8.000 pts.

- Anuncios y Publicidad:

1 plana5.000 pts. por publicación.

1/2 plana.....2.500 pts. por publicación.

1/4 plana.....1.250 pts. por publicación.

1/8 plana.....675 pts. por publicación.

Por cada línea.....60 pts.

Las inscripciones serán gratuitas sólo para los centros oficiales que lo soliciten y previa autorización del Alcalde-Presidente.

Boletín Oficial de Ceuta

Ayuntamiento. Archivo. Plaza de Africa ,s/n. 11701 - CEUTA

DEPOSITO LEGAL: CE. 1-1958

Servicio de Publicaciones del Ayuntamiento
COOP. IMPRENTA OLIMPIA